

Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre de 2006

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los Suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en esta Quincuagésima Novena Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este alto cuerpo colegiado, para promover Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas constituye una Comisión Especial para dar seguimiento a la aplicación de los valores aprobados para el año fiscal de 2007, para el impuesto catastral , al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que el Congreso del Estado de Tamaulipas, por decisión del Pleno, esta facultado para constituir Comisiones, mediante las cuales instruye y sustancia las iniciativas y propuestas que se presenten al Pleno, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Que El Pleno esta facultado también, para acordar la conformación de comisiones especiales para hacerse cargo de un asunto concreto, cuya naturaleza requiera esta decisión.

Determinando en el Acuerdo de creación de la comisión especial respectiva, su objeto, el número de sus integrantes y el plazo para efectuar las tareas que se les encomienden.

Segundo. Que este H Congreso aprobó los valores catastrales que deberán de aplicar los Municipios del Estado durante el año fiscal de 2007, existiendo Ayuntamientos que omitieron enviar en tiempo y forma sus propuestas de tablas de valores catastrales, por lo que, este H Congreso determinó, en uso de sus facultades, mantener los valores del año en curso para esos Municipios que incumplieron con su obligación.

y considerando que es el sentir de esta legislatura, expresado en la sesión del 27 de septiembre del año en curso, realizar la supervisión de la aplicación de los valores catastrales aprobados por este H Congreso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ACUERDA LA CONFORMACION DE UNA COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES APROBADOS POR ESTE H CONGRESO, POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO.

ARTICULO PRIMERO.- El Pleno del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, acuerda la conformación de la Comisión Especial de Seguimiento a la aplicación de los valores catastrales aprobados por este H. Congreso, por parte de los Ayuntamientos del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Especial de Seguimiento a la aplicación de los valores catastrales aprobados por este H. Congreso, por parte de los Ayuntamientos del Estado tendrá por objeto conocer ~ supervisar y verificar que los ayuntamientos del Estado de Tamaulipas apliquen los valores catastrales aprobados por esta H. Legislatura para el año 2007.

Esta Comisión Especial, tendrá las obligaciones y facultades contenidas en la Sección Segunda del Capítulo Quinto, Título Segundo, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión Especial de Seguimiento a la aplicación de los valores catastrales aprobados por este H. Congreso, por parte de los Ayuntamientos del Estado, estará integrada por un Diputado de cada partido político representado en el Congreso del Estado, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario, teniendo el resto el carácter de vocales.

ARTICULO CUARTO.- La Comisión Especial de Seguimiento a la aplicación de los valores catastrales aprobados por este H. Congreso, por parte de los Ayuntamientos del Estado, que celebren los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, tendrá como vigencia durante el año fiscal de 2007.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese.